

Águeda del Río, una viuda de Jerez, en la Nueva Galicia

Emilia Castillo Rangel¹

RESUMEN



partir de un documento testamen-
tario resguardado en el Archivo
Histórico del Arzobispado de
Guadalajara, el presente ensayo
reconstruye pasajes de vida de Águeda del Río,
mujer viuda que habitó en la villa de Jerez, en la
Nueva Galicia, a mediados del siglo XVII. A par-
tir de este documento se reflexiona sobre el papel
de las viudas propietarias dentro de la familia, la
iglesia y la sociedad, así como en los ámbitos eco-
nómico y moral; además permite acceder a esce-
narios comunes de la sociedad novohispana como
la esclavitud, la proliferación de cofradías y las
expresiones religiosas.

PALABRAS CLAVE

Viudas; testamentos; familia; religiosidad; bienes
de difuntos.

ABSTRACT

Starting from the base of a Testament sheltered
in the historical archive from the Guadalajara Ar-

.....
¹ Universidad Autónoma de Zacatecas, emiliacastillo@hotmail.
com

chiepiscopate, the present essay reconstructs passages from the life of Águeda del Río, a widowed woman who lived in Jerez Village in the middle of the XVII century. From this document, we can think over the role of the widowed owners in the family, the church and the society, both in the economic ground as well as in the moral ground, besides, it allows us to have access to common scenarios in the novohispanic society as the slavery, the spread of brotherhoods and the religious expressions.

KEY WORDS

Widow; testament, family, religiousness, deceased property.

INTRODUCCIÓN

86

El presente trabajo intenta reconstruir pasajes de la vida de una mujer viuda y propietaria en el pueblo de Jerez del siglo XVII. Para tal objetivo se recurrió a fuentes archivísticas, entre las que destacan los documentos de naturaleza testamentaria. Como lo señala María de los Ángeles Rodríguez, en su libro *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, el testamento fue el clásico instrumento de sucesión durante la colonia, casi exclusivo de las élites poderosas virreinales, ya que posibilitó “conservar el linaje y la riqueza nobiliaria”,² y fue utilizado para preservar el poder económico y político en una sociedad estamental como lo fue la novohispana. En este sentido, los testamentos son testimonios valiosos para el conocimiento de la sociedad, en este caso, de las mujeres en el ámbito familiar y económico.

Francisco García González señala que hasta los años setenta del siglo XX, la utilización de los testamentos no iba más allá del uso que le daban los biógrafos, genealogistas e historiadores del derecho. Así, los resultados de tales investigaciones fueron una caracterización jurídica-patrimonial y un estudio

2 María de los Ángeles Rodríguez Álvarez, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán / El Colegio Mexiquense, 2001, p. 156.

sobre los bienes de personajes sobresalientes como Hernán Cortés, Nuño Beltrán de Guzmán, Pedro de Alvarado y Vasco de Quiroga, entre otros.

Tratándose de la Zacatecas virreinal, José Enciso es uno de los principales investigadores que ha rescatado gran cantidad de testamentos, sobre todo para el siglo XVI. En el caso específico de las mujeres y las fuentes testamentarias, Alicia Bazarte, Marcelino Cuesta, Diana Arauz, Lorena Salas y Gloria Trujillo han sacado a la luz información sobre mujeres testadoras y herederas, identificando los elementos en los testamentos, tanto jurídicos como religiosos, además de estudiar los patrimonios que poseían las mujeres de distintos estratos sociales y su desenvolvimiento en el contexto de una sociedad patriarcal.³ Cabe señalar que es el siglo XVIII el que ha recibido más atención por parte de los investigadores, por lo que el presente trabajo, dedicado al siglo XVII, resulta pertinente y necesario.

De acuerdo a lo anterior, este estudio busca ofrecer datos

.....
3 Alicia Bazarte Martínez, “Mujeres y dotes en la ciudad de Zacatecas durante la Colonia”, en Emilia Recéndez Guerrero (coord.), *Memorias del Primer Encuentro de Investigación sobre mujeres y Perspectiva de Género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2005, pp. 26-67. Marcelino Cuesta Alonso, “El testamento de Doña María González Morcillo. Zacatecas, 5 de noviembre de 1738”, en *Digesto documental de Zacatecas*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas / Maestría Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, vol. V, núm. 10, septiembre 2010, pp. 191-203. Marcelino Cuesta Alonso, “Los testamentos femeninos en los protocolos de Juan García Picón, escribano zacatecano, entre 1735 y 1755”, en Emilia Recéndez Guerrero, et. al., *Voces en ascenso. Investigaciones sobre mujeres y perspectiva de género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Instituto para la Mujer Zacatecana / Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Universidad de Guadalajara / Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales, 2010, pp. 47-56. Diana Arauz Mercado y Gloria Trujillo Molina, “La mujer en la época colonial. Tutela, minoridad y administración patrimonial en el Zacatecas de los siglos XVII y XVIII”, en Diana Arauz Mercado (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes III*, Zacatecas, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Zacatecano de Cultura / Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales / Texere Editores, 2011, pp. 401-417. María Lorena Salas Acevedo, “El buen morir femenino: testamentos de mujeres”, en Emilia Recéndez Guerrero, et. al., *Voces en ascenso*, pp. 67-77.

y reflexiones en torno a las propietarias de esta región y época a través de un testamento resguardado en el Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara, en el que la protagonista principal, autora de la sucesión o *de cujus* —para utilizar un lenguaje más preciso— es una viuda vecina de la villa de Jerez que vivió a mediados del siglo XVII.⁴ En este sentido, se reflexiona sobre el papel de ellas dentro de la familia, no sólo en el plano económico, sino moral, pues la mujer sujeta de este estudio fue muy religiosa y siempre se preocupó por la unidad familiar. Además, la riqueza del documento ha permitido acceder a tópicos comunes de la sociedad novohispana: la esclavitud, la proliferación de cofradías, las expresiones religiosas y las disputas por los bienes luego del fallecimiento del cabeza de familia.

JEREZ DE LA FRONTERA

El descubrimiento de importantes vetas en lo que actualmente es el territorio del estado de Zacatecas, a partir de 1546, propició que los españoles fundaran asentamientos que, además de ser aprovechados para obtener metales en esa región, funcionaron como centros de exploración de territorios vecinos con ricos yacimientos como Sombrerete, Nombre de Dios (1563), Fresnillo (1566), Mazapil, Sierra de Pinos (1593) y Ramos (1606),⁵ entre otros. Una vez que comenzó la explotación y el comercio de la plata, se fundaron asentamientos aledaños con la finalidad de abastecer con productos agropecuarios a los fundos mineros, pero, sobre todo, para proporcionarles protección, ya que los indios nómadas merodeaban por las cercanías y, de vez en vez, asestaban ataques fulminantes. Estas localidades, agrícolas y

.....
4 Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara (en adelante AHAG), caja 4, testamentos, laicos, E36.

5 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad ilustrada y liberal. Jerez en el Porfiriato*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas / Universidad Autónoma Metropolitana / Ficticia, 2004, p. 17.

militares, como la villa de Jerez, fueron habitadas por españoles, sin embargo, ninguna de estas poblaciones superó la importancia de las dedicadas a la minería.⁶

Jerez está situado a unas 13 leguas del occidente de la ciudad de Zacatecas, en un área de “altos valles que emergen del costado occidental de la Mesa Central; la mayor parte de sus vertientes van en dirección al sur a los ríos Colotlán y Mezquitic”.⁷ El clima de Jerez es por lo general seco y fresco; las lluvias suelen presentarse en verano. Su territorio fue abundante en agua y estuvo rodeado por grandes bosques que se extendieron por varias leguas. Estas condiciones hicieron propicio el establecimiento y desarrollo de una comunidad que, durante el periodo novohispano, surtió al distrito minero de Zacatecas de granos y carbón.

Antes de la llegada de los españoles, el territorio fue habitado por diversas tribus, entre las que sobresalieron cuatro pueblos de zacatecos que fueron erradicados por los guachichiles, y es probable que el área más occidental estuviera ocupada por agricultores al momento del contacto con los peninsulares.⁸ A partir de entonces, los españoles comenzaron a incursionar al occidente de Zacatecas. Entre los años 50 y 60 del siglo XVI,⁹ un grupo de ellos se estableció en el territorio que posteriormente se conoció como Valle de Amaya o Valle de Jerez.¹⁰

A finales de 1569, por orden de la Audiencia de Guadalajara, se fundó la villa de Jerez de la Frontera como una fortaleza para contener los ataques de los indios chichimecas,¹¹ “como

6 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 17.

7 Peter Gerhard, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, p. 128.

8 Peter Gerhard, *La frontera*, p. 128.

9 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 128.

10 José León Robles de la Torre, *Filigranas, fundaciones y genealogías. Jerez 1531-1992-2006, Susticacán 1562-1981 y Monte Escobedo 1600-1700-1995*, Torreón, Universidad Autónoma de la Laguna / Grupo Rimsa / Peñoles / Maderera del Nazas, 2007, p. 12.

11 Peter Gerhard, *La frontera*, p. 129.

centinela y reparo de los alrededores de la Ciudad de Zacatecas y de sus caminos y comarcas, entrada y salida de recuas y bastimentos y así se pobló de soldados”.¹²

Un año después de su fundación, la audiencia nombró un alcalde mayor en Jerez de la Frontera, quien al mismo tiempo fungió como corregidor de Tlaltenango. Treinta años más tarde, la jurisdicción civil incluyó al valle de Juchipila y la Sierra de Tepeque. Esta última jurisdicción también tuvo un capitán nombrado por el virrey, así, hubo una superposición de autoridades militares y civiles. Jerez y Tlaltenango fueron una sola unidad política con un alcalde mayor controlado desde Guadalajara y divididos gráficamente por la instrucción de la provincia militar de Colotlán.¹³

90

En los años noventa del siglo XVI, la hostilidad chichimeca cesó. Una vez que el territorio fue pacificado, Jerez ya no sirvió como una fortaleza. Así, los pobladores buscaron una razón para permanecer ahí, aprovechando las tierras fértiles surcadas por un río, convirtiendo al valle y a la villa en un centro agrícola y ganadero.¹⁴

Puesto que los primeros habitantes fueron españoles, las órdenes evangelizadoras estuvieron ausentes y la vigilancia espiritual estuvo a cargo de la rama secular, lo que definió las características de la población jerezana. En 1648, un grupo de indígenas del pueblo de San Miguel, con el permiso del obispo Juan Cruz Ruiz de Cabañas, fundó la primera cofradía y un hospital bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción.¹⁵ A mediados del siglo XVII, soldados y civiles se habían convertido en labradores y ganaderos, muchos de ellos propietarios de haciendas y ranchos.¹⁶ “El hacendado jerezano no fue

12 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 18.

13 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 128.

14 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 18.

15 José León Robles de la Torre, *Filigranas*, p. 63.

16 Peter Gerhard, *La frontera*, p. 129.

un personaje que se mantuviera ausente de su propiedad”,¹⁷ sin embargo, quienes realizaban el trabajo pesado fueron esclavos negros e indios caxcanes llevados desde Tlaltenango. Tanto la cría de diversos tipos de ganado como la producción de granos, frutos y hortalizas fueron utilizadas para el consumo de los vecinos y para abastecer a las zonas mineras cercanas. El maíz y el trigo fueron los cereales que más se consumieron en la región, en menor medida la cebada, el garbanzo, el haba y el frijol. El trigo se exportó a Michoacán, Santa María de los Lagos y Aguascalientes.¹⁸

A la par de la actividad del campo, en las grandes montañas pobladas de espesura y arboledas se explotaron bosques cuya producción sirvió para proveer de carbón y vigas al sector minero, tanto a la Ciudad de Zacatecas como a las demás minas comarcanas.¹⁹

Gracias al producto de la actividad del campo y de los bosques, el comercio se desarrolló: la “venta de carbón, maderas, frutas y hortalizas diversas, no sólo apoyó la consolidación de la Villa de Jerez, sino que fue primordial desde los inicios del siglo XVII para la formación y el crecimiento de pequeñas estancias y haciendas en sus alrededores”.²⁰

UNA DEVOTA JEREZANA

El 20 de octubre de 1665 en la Villa de Jerez, Águeda del Río se encontraba entre la vida y la muerte. Estando moribunda y en cama, el teniente de alcalde mayor en la villa, además del cura de la parroquia y algunos testigos del pueblo, presenciaron y dieron certeza jurídica de su última voluntad. Como la mayoría de las mujeres de su época, la jerezana destacó por su fervor. Al inicio de su testamento dijo ser devota de la virgen María,

.....

17 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 46.

18 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 19.

19 Peter Gerhard, *La frontera*, p. 129.

20 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 19.

de San Pedro y de San Pablo, pertenecer a cinco cofradías (al Santísimo Sacramento en la Villa de Jerez, a Nuestra Señora del Rosario en la ciudad de Zacatecas, a la Santísima Trinidad en el pueblo de Colotlán, a Nuestra Señora de la Concepción de San Juan Tepetongo, y a Nuestra Señora de Juchipila) y ser profesa de la Tercera Orden de San Francisco.²¹

Desde luego que la religiosidad de doña Águeda no fue excepcional, pues durante el siglo XVII, como lo plantea William J. Callahan, las expresiones piadosas fueron comunes entre los pueblos cristianos, especialmente el español, lo que explica la proliferación de la devoción en la Nueva España.²² Águeda buscaba salvar su alma, de ahí la importancia de que su piedad se manifestara en vida, por lo que no dudó en hacer contribuciones a diversas causas pías, lo que constituía para los católicos una condición para la salvación de su alma y un paso sin sobresaltos al más allá, fenómeno al que Asunción Lavrin ha denominado con el término de “economía espiritual”.²³

Luego de encomendar su alma a Dios, Águeda ordenó que se le enterrara en la parroquia de la villa, en un sepulcro que la familia poseía delante del altar. Además, debía decirsele “una misa cantada de cuerpo presente, con su vigilia ofrendada de pan, vino y cera”.²⁴ Aunque ésta fue disposición muy común en los testamentos coetáneos, se reitera la preocupación de una mujer que intentó asegurar el destino de su alma con una “gran misa”. Durante su enfermedad, la *de cujus* tuvo claro que los bienes que de una u otra forma había acumulado en el

.....
21 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, f. 1r.

22 William J. Callahan, “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos”, en Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 35-47.

23 Asunción Lavrin, “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”, en Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, *Cofradías*, pp. 49-64.

24 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, f. 1r.

transcurso de su vida debían retribuirle en el plano espiritual. En este sentido, dispuso que una vez sepultada debía decirsele un novenario para ella, uno para su difunto esposo, otro para su hermana muerta y, finalmente, uno más para su hija Ángela, quien había fallecido a temprana edad.

En otra de las cláusulas mandó que debían sufragarse cuatro reales a cada una de las mandas forzosas y un real para la Casa de Jerusalén. Asimismo, dispuso se le pagasen quince ducados a la cofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Jerez por las indulgencias a las que tenían derecho los cofrades.²⁵ Escribe Asunción Lavrin que “en la economía espiritual, el premio mayor era la salvación eterna, pero ya que pocas almas lograban ese fin sin sufrir en el Purgatorio, las indulgencias ofrecían un medio de ir redimiendo poco a poco los pecados de la vida”.²⁶ La misma autora continúa explicando que la indulgencia fue “un premio espiritual autorizado por el Papa” y se ganaba, entre otras vías, por el esfuerzo especial del congregante o cofrade, comúnmente mediante actos caritativos.²⁷ Al respecto de esta expresión religiosa en particular, estudios recientes revelan que la caja las cofradías, nutridas en gran parte por capital laico como el de Águeda del Río, dedicaron la mayoría de sus recursos a satisfacer los intereses de los cofrades vivos más que de los muertos, con todo y que su fin primordial era el de la salvación eterna, al lado, desde luego, del culto a un santo patrón.²⁸

Otra disposición en el testamento de Águeda consistió en fundar una capellanía de misas,²⁹ la cual debía sostenerse de

25 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, f. 1r.

26 Asunción Lavrin, “Cofradías”, p. 52.

27 Asunción Lavrin, “Cofradías”, p. 52.

28 Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, Cofradías, p. 15.

29 “Las capellanías eclesiásticas estaban bajo la jurisdicción eclesiástica y su fundación requería de la autorización del obispo de la diócesis correspondiente; las laicas caían bajo la jurisdicción civil”. Gisela Von Wobeser, “Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España”, en Pilar Martínez López-

la renta a su hacienda y sus tierras. Se estipuló, por lo menos como deseo, que el primer capellán fuera el párroco de Jerez, bachiller Alonso de Oñate, quien se encontraba presente el día en que se elaboró el testamento, y que en un futuro, si se daba el caso que alguno de los nietos de Águeda se ordenara como religioso, fuese preferido sobre cualquiera de los prospectos para ocupar el puesto de capellán. Las misas por el descanso del alma de la difunta debían decirse obligatoriamente en la villa de Jerez por el cura de su parroquia, lo que evidencia la importancia y el apego que tenían los vecinos con su comunidad.

LA VIUDA JEFA DE FAMILIA

94

Como algunas otras viudas en la Colonia, Águeda acumuló numerosas posesiones. Algunas las obtuvo gracias a su matrimonio con el capitán Sancho de Rentería y otras por la herencia que le dejó su hermana Bernardina del Río, las que se sumaron a la proveniente de la dote que en su momento otorgó su padre Mateo del Río de la Loza y su madre Ana Vázquez de Mercado y Tapia. También deben considerarse los bienes gananciales y aquellos que fueron fruto de su trabajo en la administración de bienes muebles e inmuebles luego del fallecimiento de su esposo. De igual manera, en el testamento se señala la propiedad de una sementera, además de otras tierras de labor, una hacienda, ganado menor y mayor, trojes, carretas y demás herramientas propias del campo.

La mayor parte del caudal de la familia debió provenir de la agricultura y la ganadería, es decir, de las actividades por excelencia en la región de Jerez, junto a la explotación de maderas y carbón ^{3/4}por lo menos desde que se consiguió la pacificación chichimeca en la segunda mitad del siglo XVI—. ³⁰

Cano, *et. al.*, *Cofradías*, p. 120.

30 Bakewell considera que en el caso de Jerez “la ocupación de la mayoría de sus habitantes era el cultivo de maíz para el abasto de las minas”. Peter Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México, Fondo de Cultura

Debe decirse que no se han localizado documentos que indiquen la obtención de beneficios como parte de haber prestado servicios a la Corona. Lo más probable es que el capitán Sancho de Rentería se dedicara exitosamente a las actividades ya dichas o que se favoreció de las escaramuzas militares en el rebelde norte novohispano, frecuente ruta de ascenso social que François Chevalier logró identificar en la conformación de los latifundios y hombres poderosos en el septentrión de la Nueva España.³¹

La riqueza de los Rentería y de los Ríos no fue extravagante si se compara, por ejemplo, con los emporios de los fundadores de Zacatecas, pero seguramente disfrutaron de una posición holgada, por lo menos durante el mediodía del siglo XVII, al momento en que se realizó el testamento, es decir, en octubre de 1665.

La voluntad de Águeda de ceder en donación algunos de sus bienes a familiares, amigos y hasta a sus esclavos, obliga a reflexionar sobre el papel de esta viuda en su familia y entre quienes convivieron con ella cotidianamente. Al analizar el testamento de esta mujer saltan a la vista dos aspectos: por un lado, las preocupaciones espirituales, patentes en su devoción católica como cofrade, suministradora de limosnas y fundadora de una capellanía; por el otro, su preocupación material por su familia, especialmente por sus nietos, a quienes designó como herederos. Esto último debido a que dos de sus hijos, Josefa del Río y Sancho de Rentería, habían fallecido años atrás dejando descendientes, mientras que una tercera hija, Ángela del Río, había tomado estado matrimonial y había recibido su parte de herencia en vida.³²

Águeda representa a la mujer novohispana que al enviuar

Económica, 1984, p. 89.

31 François Chevalier, *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976, p. 192.

32 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, f. 1v.

dar se hacía cargo de su familia para asegurar su bienestar no sólo económico sino también moral. Son varias las líneas de su testamento en donde la enferma testadora muestra vivo interés por que, una vez que ella falleciere, sus herederos mantuvieran una relación cordial con su sobrino Mateo del Río, quien en lo sucesivo sería su tutor, aparte de tenedor de bienes y albacea testamentario.

La actitud religiosa de Águeda ante la muerte obedeció a dogmas católicos. Como ejemplo de ello otorgó la libertad a varios esclavos, dejó dote de vestimenta a Petrona, una niña huérfana que había criado como suya, y a su amiga María de Rentería le otorgó “seis vacas *chichiguas* con sus crías y seis yeguas”.³³

96

LOS BIENES DE ÁGUEDA DEL RÍO

Águeda del Río poseía también una casa en la villa de Jerez que había obtenido de parte de María de Bañuelos, viuda de Martín Guerrero, a razón del abono de un préstamo de 300 pesos. Ante lo que consideraba la inminencia de su muerte, la autora de la sucesión legó dicho inmueble a su sobrino Diego Carrillo. Seguramente la casa fue construida a usanza del diseño que predominó en las edificaciones domésticas en Jerez durante el siglo XVII, es decir, casas hechas de una sola planta, amplias, con techos de entramado de caña revestido de arbustos, con capas de tierra compacta y arcilla, cimentados en troncos de madera, con muros de adobe muy gruesos y reforzados con contrafuertes, con corrales y patios extensos. El exterior solía ser de poca o nula ornamentación.³⁴

En cuanto a la decoración religiosa de los interiores de las viviendas, Lidia Medina ha señalado que las mujeres piadosas buscaron emular las iglesias y los conventos que rebosaban de

.....
33 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 2v-3r.

34 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 57.

imágenes religiosas, por lo que incluían este tipo de decoración en sus hogares.³⁵ En efecto, sabemos que Águeda del Río tenía “unos lienzos de santos con sus marcos, que son dos figuras del santo Nicolás, uno de Nuestra Señora y otro de una santa Verónica, y un santo Domingo de bulto”.³⁶ Cada espacio encerraba significados: la decoración exigía determinados artefactos.

Aunque el testamento no especifica dónde estaban colocadas las imágenes, es probable que algunas estuviesen en su recámara, puesto que era el sitio donde las mujeres daban a luz, sintiéndose custodiadas por los santos, pero también era el sitio donde realizaban actividades más íntimas como el rezo cotidiano, la meditación y el sueño. Esta ornamentación reflejaba la devoción de cada familia, “caracterizada a partir de la imaginería española”,³⁷ e incluso la posesión de dichas decoraciones otorgaba cierto estatus y reconocimiento dentro de la comunidad. Después de la muerte de sus propietarias, algunas pinturas o bultos religiosos eran donados a las iglesias. De ser objetos de culto privado pasaban a ser para el culto público. Para las mujeres, los objetos religiosos fueron legítimos pues les brindó ayuda espiritual, protección, un sentimiento de piedad ante ellas y ante los demás y un sustento a su ferviente religiosidad.³⁸

Tanto para las mujeres novohispanas, como para las actuales, los enseres domésticos, además de ser útiles para la vida dentro del hogar, en algunas ocasiones tuvieron un valor sentimental, muchas veces mayor que el valor económico. De lo

35 Lidia Medina Lozano, “Las mujeres piadosas en los hogares zacatecanos, 1750-1796”, en Emilia Recéndez Guerrero (coord.), *Memorias del Primer encuentro de Investigación sobre Mujeres y Perspectiva de Género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2005, p. 105.

36 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 3r-3v.

37 Lidia Medina Lozano, “Las mujeres”, p. 10.

38 Lidia Medina Lozano, “Las mujeres”, pp. 114-115.

anterior, se puede suponer que lo bienes que Águeda señaló en su testamento hayan sido los más significativos para ella, entre los que se encontraron: una cama de madera dorada, un colchón de brin con su lana, tres sábanas de lienzo, un escritorio mediano y en él algunos papeles, dos cestones, varios muebles del servicio de casa, un sobre cama morado bordado de oro, dos saleros de plata, un platillo, una tembladera, una jarrilla, tres cucharas, dos cazos de cobre, un almirez, tres candeleros de azófar, un comal de fierro, unos berruecos de oro, dos apretadores, una mantellina de tela rosada con su guarnición de oro y una medalla grande.³⁹

Uno de los indicadores que patentizan la muy buena posición económica de Águeda del Río, por lo menos durante sus mejores años, es la propiedad de una docena de esclavos, unos mulatos y otros negros. Si bien Juanillo Zapatón, Josefa, Juanotilla, Josephe, Agustinillo, Juan, Felipa, Juana y Melchora, realizaban tareas en casa y sus solares, también es cierto que precisaban de manutención, pues debía proporcionárseles alimentación, vivienda y vestido. En su testamento, Águeda concedió a algunos de ellos la libertad, aludiendo al cariño que les tenía y al servicio que le habían prestado, otros fueron donados a familiares y amigos.⁴⁰

Otra de las propiedades de Águeda del Río fue una hacienda establecida en Fresnillo que incluía corrales, potreros, estanques, extensiones de tierra y agostadero.⁴¹ Al respecto, Carlos Lira Vásquez ha señalado que los espacios que se encontraban dispersos en los terrenos de labor, agostadero y sitios de ganado, variaban en función a las actividades productivas que se desarrollaban en la hacienda, su extensión y su riqueza.⁴² En el mismo orden, Águeda del Río

39 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 3r-3v.

40 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 3r-3v.

41 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 3r-3v.

42 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 146.

tenía bueyes, vacas, novillos, yeguas, potros, mulares, ovejas y sitios de ganado mayor y menor. La hacienda contaba con una sementera de temporal, una galera y en ella un molino de trigo con sus piedras y rodezno.⁴³

Puesto que la hacienda se dedicaba a la agricultura y ganadería, fue elemental que tuvieran los insumos y las herramientas necesarias para llevar a cabo dichas actividades como fueron una troje grande, herramientas de carretas y dos carretas viejas. Aunque no se tienen datos sobre la producción agrícola de la hacienda, fue deseo de Águeda que, de toda la producción derivada de ella, se le diera una parte a su sobrino Mateo, el cual fue el encargado de muchas de sus propiedades. En cuanto a los indios que estaban a su servicio en las labores de esta hacienda, pidió que se les retribuyera justamente su trabajo. Aledaña a la hacienda se encontraban las casas de los peones y algunas construcciones para la vigilancia.⁴⁴

LOS DÍAS PÓSTUMOS

François Chevalier señala cómo las haciendas y los hombres poderosos al norte de la Nueva España poseían una riqueza “relativa”, primero en comparación con sus vecinos del sur, luego, porque la economía en los reales de minas era caprichosa, terrenos donde se hicieron y deshicieron fortunas con notable facilidad.⁴⁵ Es conocido que el siglo XVII fue una centuria complicada en el plano económico y demográfico en la Nueva España, sobre todo para los reales de minas.⁴⁶ Al respecto, Bakewell señala que la decadencia minera en Zacatecas

.....
43 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, fs. 3-3v.

44 Carlos Lira Vásquez, *Una ciudad*, p. 46.

45 François Chevalier, *La formación*, pp. 191-231.

46 Para obtener un panorama acerca del debate historiográfico de la crisis económica en el siglo XVII en Nueva España véase Manuel Miño Grijalva, “Estructura económica y crecimiento: la historiografía económica colonial mexicana”, en *Historia Mexicana*, vol. 42: 2, México, El Colegio de México, 1992, pp. 221-260.

se puede distinguir con claridad a partir de 1640,⁴⁷ lo que terminó por afectar a toda la región, incluidos los bienes de Águeda del Río que resintieron las complicaciones económicas apenas rebasada la primera mitad del siglo.

De acuerdo con algunas diligencias testamentarias que vienen integradas al legajo localizado en el Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara, se descubre que Águeda del Río no murió en 1655, cuando estaba en cama por enfermedad, sino que falleció diez años después. Según su sobrino, a la sazón mano derecha en la administración de sus tierras y su albacea, de lo mucho que Águeda poseía cuando se elaboró el testamento, casi nada quedaba en 1665. Con el fin de comprobarlo, Mateo presentó ante Fernando Lazcano, entonces alcalde mayor de la jurisdicción de Jerez, tres testigos, los cuales ratificaron que, en efecto, la desgracia menoscabó los bienes de la familia. En consecuencia, Mateo del Río se enfocó en deslindarse de la responsabilidad de cumplir con ciertas cláusulas del testamento.

En este escenario, el 20 de abril declararon bajo juramento Manuel de la Torre, Diego Carrillo e Ignacio Rosales, quienes dijeron ser españoles avecindados en la villa, el primero nieto de la testadora, todos conocedores de las condiciones de los bienes a cargo de Mateo. Las declaraciones fueron conforme a lo previsto y una vez realizadas se mandó hacer un nuevo inventario que arrojó la siguiente información:

Una mulata esclava de edad de veinte y ocho años, poco más o menos, llamada Josefa y una hija suya de un año, poco más o menos, llamada Feliciana. Y también dos cuadros de san Nicolás con sus marcos. Y también una hechura de un santo Cristo. Y también otro cuadro de Nuestra señora de Belén. Y también una verónica con su bastidor. Y también dos cestones aforrados con baqueta negra,

.....
47 Peter Bakewell, *Minería*, pp. 90-115.

viejos. Y también tres taburetes, una mesa con su cajón y una silla vieja. Y también una casa vieja, un sitio de ganado menor y cuatro caballerías de tierra y media y un pedazo.⁴⁸

Los problemas económicos de la familia estuvieron presentes desde que Águeda elaboró su testamento, se cree así, porque en él se declararon deudas importantes a pagar, al igual que el empeño de algunos bienes de uso común en el hogar. Todo indica que el déficit inicial se acrecentó tras la enfermedad de la viuda, llevando a la bancarrota a la familia. Mateo declaró que la herencia dejada a Juana de Velasco, Manuel de la Torre y Juan de la Torre, nietos de Águeda, sumaba alrededor de 3,600 pesos y que difícilmente podría entregárseles. A este escenario se sumaron los problemas jurídicos que surgieron a razón de las obras pías.

En el caso concreto, se le comunicó al albacea de Águeda del Río que debía cumplir con dicha instalación de capellanía o sería excomulgado. Escribe Gisela Von Wobeser que “el fundador de la capellanía donaba una cantidad para el sostenimiento de un capellán y dicho capellán quedaba obligado a decir cierto número de misas en su memoria. La cantidad donada se invertía y el capellán recibía la renta que producía la inversión”.⁴⁹ En este sentido, la capellanía era una institución de trascendental importancia, no sólo por su fin espiritual que era poner el alma en “carrera de salvación”, sino por su contribución al mantenimiento material de miembros de la Iglesia (muchas veces familiares de quienes imponían las capellanías), por lo mismo, no es de extrañar que al cancelarse dicha fundación las autoridades eclesiásticas protestaran.

La amenaza de excomunión la envió el obispo de Guadalajara, Francisco Verdín de Molina, luego de ver el testamento

.....
48 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, f. 6r.

49 Gisela Von Wobeser, “Las capellanías”, *op. cit.*, p. 120.

de Águeda y Bernardina durante su visita pastoral a Jerez en mayo de 1667.⁵⁰ Esta medida solía ser una advertencia común en las diligencias testamentarias, misma que en la mayoría de las ocasiones no se cumplía. Al parecer, se trataba de una medida de apremio para presionar a los albaceas y herederos, presente en muchos documentos de la época.⁵¹ Luego de notificársele su posible castigo, Mateo del Río presentó a los tres testigos ya mencionados, quienes dieron fe de lo ruinoso de los bienes en *litis*.

Sin que se tenga noticia de la citada excomunión por no haberse fundado la capellanía prometida, sumado a que no se pagaron otras mandas y legados píos como los ducados a la cofradía del Santísimo Sacramento por concepto de indulgencia, se sabe que Águeda dejó dispuesto que antes de cumplir con cualquier obligación, se les diera a sus nietos el caudal que sus padres les dejaron. Esto no se cumplió debido a la carencia de bienes, entregándoseles sólo una parte del total, lo que no demerita la figura de esta viuda como protectora de su familia. Al final, con todo y que su salud empeoraba paulatinamente, Águeda del Río decidió atender las dificultades materiales de los suyos antes de la aspiración de salvar alma, traducida en donaciones pías y celebración de misas. Por lo que se refiere a la mayoría de los esclavos, es posible que liberara a algunos cuando aún vivía y que a otros los haya vendido ante las dificultades económicas.

COMENTARIO FINAL

Los documentos registrados en los últimos momentos de vida,

.....
50 AHAG, caja 4, testamentos, laicos, E36, snf.

51 Para el caso zacatecano, véase por ejemplo las diligencias testamentarias sobre los bienes de Francisco Sánchez de Cos, rico minero de Mazapil que a finales del siglo XVII ordenó en su testamento la implementación de distintas obras pías, cláusulas que posteriormente metieron en grandes apuros a sus herederos con la Iglesia. AHAG, Caja 8, Testamentos, Laicos, expediente 9.

ya fuesen de mujeres u hombres, influían en el futuro inmediato de sujetos, familias y poblaciones enteras. Como se expuso con anterioridad, al lado de la repartición del patrimonio, las cláusulas de testamento solían mandar el que se fundasen capellanías, se otorgase libertad a esclavos, se beneficiasen obras pías, se pagasen o cobrasen deudas, etcétera. Además, claro está, en el testamento había disposiciones de carácter religioso que tenían como objetivo la salvación del alma. Sin embargo, como lo atestigua el testamento referido, aquella última voluntad era un deseo expreso que muchas veces no se cumplía. Como se mencionó, la fluctuante economía en Zacatecas durante el siglo XVII no otorgó la suficiente certeza para que estos documentos pasaran de la letra escrita a la realidad. Documentos como el que aquí se analizó, son prueba del importante papel de la mujer en la sociedad novohispana. Más allá de que recibían bienes como herederas, dotes si eran hijas casaderas o niñas huérfanas, la libertad si eran esclavas, y donaciones si eran amigas, estas mujeres se enfrentaban de manera valiente a las dificultades de la vida, la viudez y la enfermedad.

FUENTES

Documentales

AHAG Archivo Histórico del Arzobispado de Guadalajara

Caja 4, Testamentos, Laicos, expediente 36.

Caja 8, Testamentos, Laicos, expediente 9.

Bibliográficas y hemerográficas

ARAUZ, Diana y Gloria Trujillo, “La mujer en la época colonial. Tutela, minoridad y administración patrimonial en el Zacatecas de los siglos XVII y XVIII”, en Diana Arauz (coord.), *Pasado, presente y porvenir de las humanidades y las artes III*, Zacatecas, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes / Instituto Zacatecano de Cultura / Sindicato del

Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales / Texere Editores, 2011, pp. 401-412.

BAKEWELL, Peter, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

BAZARTE, Alicia, “Mujeres y dotes en la ciudad de Zacatecas durante la Colonia”, en Emilia Recéndez Guerrero (coord.), *Memorias del Primer Encuentro de Investigación Sobre Mujeres y Perspectiva de Género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2005, pp. 26-67.

CALLAHAN, William J., “Las cofradías y hermandades de España y su papel social y religioso dentro de una sociedad de estamentos”, en Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 35-47.

CHEVALIER, François, *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1976.

CUESTA, Marcelino, “El testamento de Doña María González Morcillo. Zacatecas, 5 de noviembre de 1738”, *Digesto documental de Zacatecas*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas / Maestría Doctorado en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas, vol. V, núm. 10, septiembre 2010, pp. 191-203.

CUESTA, Marcelino, “Los testamentos femeninos en los protocolos de Juan García Picón, escribano zacatecano, entre 1735 y 1755”, en Emilia Recéndez Guerrero, *et. al.*, *Voces en ascenso. Investigaciones sobre mujeres y perspectiva de género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Instituto para la Mujer Zacatecana / Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Universidad de Guadalajara / Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales, 2010, pp. 47-56.

ENCISO CONTRERAS, José, *Testamentos y autos de bienes de difuntos de Zacatecas (1550-1604)*, Zacatecas, Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, 2000.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, *Familia y sociedad en Zacatecas: la vida de un microcosmos minero novohispano 1750-1830*, México, El Colegio de México / Universidad Autónoma de Zacatecas, 2000.
- GERHARD, Peter, *La frontera norte de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996.
- LAVRIN, Asunción, “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”, en Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998, pp. 49-64
- LIRA VÁZQUEZ, Carlos, *Una ciudad ilustrada y liberal. Jerez en el Porfiriato*, México, Gobierno del Estado de Zacatecas / Universidad Autónoma Metropolitana / Ficticia, 2004.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Pilar *et. al.*, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- MEDINA LOZANO, Lidia, “Las mujeres piadosas en los hogares zacatecanos, 1750-1796”, en Emilia Recéndez Guerrero (coord.), *Memorias del Primer Encuentro de Investigación Sobre Mujeres y Perspectiva de Género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas (Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación , 2005, pp. 102-117.
- MIÑO GRIJALVA, Manuel, “Estructura económica y crecimiento: la historiografía económica colonial mexicana”, en *Historia Mexicana*, vol. 42: 2, México, El Colegio de México, 1992, pp. 221-260.
- MONTEJANO, María de la Luz, *Expedientes de la serie de matrimonios extractos siglos XVII-XVII.*, *Sagrada mitra de Guadalajara. Antiguo obispado de la Nueva Galicia*, México, Sagrada Mitra de Guadalajara. Antiguo obispado, 1999.
- MOTA Y ESCOBAR, Alonso de la, *Descripción geográfica de los reinos de Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo León*, México, Pedro Robredo, 1940.
- ROBLES DE LA TORRE, José León, *Filigranas, fundaciones y genealogías. Jerez 1531-1992-2006, Susticacan 1562-1981 y Monte Escobedo*

1600-1700-1995, Torreón, Universidad Autónoma de la Laguna / Grupo Rimsa / Peñoles / Maderera del Nazas, 2007.

RODRÍGUEZ, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán / El Colegio Mexiquense, 2001.

SALAS ACEVEDO, María Lorena, “El buen morir femenino: testamentos de mujeres”, en Emilia Recéndez Guerrero, *et. al.*, *Voces en ascenso. Investigaciones sobre mujeres y perspectiva de género*, Zacatecas, Universidad Autónoma de Zacatecas / Instituto para la Mujer Zacatecana / Sindicato del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Zacatecas / Universidad de Guadalajara / Asociación Zacatecana de Estudios Clásicos y Medievales, 2010, pp. 67-77.

WOBESER, Gisela von, “Las capellanías de misas: su función religiosa, social y económica en la Nueva España”, en Pilar Martínez López-Cano, *et. al.*, *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.